

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6541 TARRAGONA.

EDICTO

D^a MARIA ISABEL ANTOLIN MARTIN, Secretaria judicial en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente HAGO SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 298/2006 de concurso de la mercantil SALAONS I DERIVATS, S.L.U., con CIF B-43.542.620, con domicilio en la calle Castelló, 25-27, de Tortosa (Tarragona), se ha dictado en fecha 7 de julio de 2008 AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN DE LA MERCANTIL CONCURSADA, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Se declara la FINALIZACIÓN DE LA FASE COMÚN DEL CONCURSO Y LA APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo a la aliquidación de la concursada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión del dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, el plazo de OCHO DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Requírase al Administrador concursal, a fin de que se pronuncie sobre la modificación, en su caso, de su retribución ya fijada en el auto de fecha 26 de marzo de 2007, dictado en la Sección 2^a del presente concurso.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Hágase público el presente auto por medio de edictos que se insertarán en el BOE y en el diario EL MUNDO, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de DIEZ DÍAS desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados

al procurador solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Tarragona, 7 de julio de 2008. - Secretaria judicial.

ID: A090011587-1